



Resolución Presidencial

N° 153-2019-UNISCJSA/P

La Merced, 09 de agosto de 2019.

VISTO:

El Informe N° 00166-2019-UP/OPP/UNISCJSA, Informe Legal N° 025-2019-ALE/UNISCJSA, Memorando N° 0947-2019-PCO/UNISCJSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, de fecha 07 enero de 2019, se reconformó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dr. José Federico Bazán Correa, Vicepresidente Académico; y Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2018-UNISCJSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego;

Que, el acápite i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, prescribe que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría*





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.P. N° 153-2019-UNISCJSA/P

Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. (...)", concordante con el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Informe N° 00166-2019-UP/OPP/UNISCJSA, de fecha 05 de agosto de 2019, la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutorio para la formalización de las notas de modificación tipo 003 – "Modificaciones Presupuestales en el nivel funcional programático" efectuadas en el mes de Julio de 2019, de las siguientes notas modificatorias 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097 y 0098;

Que, con Informe Legal N° 025-2019-ALE/UNISCJSA, de fecha 07 de agosto de 2019, el asesor legal externo, opina que resulta procedente la formalización mediante Resolución Presidencial de las notas de modificación tipo 003, modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático efectuadas en el mes de julio de 2019, de las notas de modificación presupuestal N° 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097 y 0098; en cumplimiento a lo establecido en la directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", así como lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

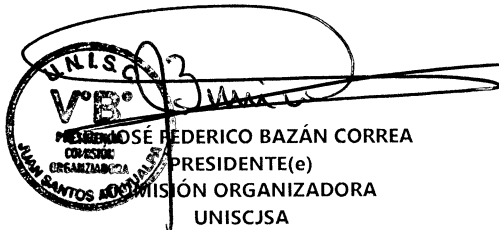
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático realizadas durante el mes de **JULIO de 2019** de las Notas de Modificatorias Presupuestales del tipo 003, de los correlativos **N° 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0091, 0092, 0093, 0094 0095, 0096, 0097 y 0098**, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019 y Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de JULIO del Ejercicio Fiscal 2019 y efectuadas bajo responsabilidad por la Jefatura del Área de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica e Imagen Institucional para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNISCJSA
V.B.
PRESIDENTE JOSÉ FEDERICO BAZÁN CORREA
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA


UNISCJSA
V.B.
ABONADO JOEL JINES ARRIETA
SECRETARÍA GENERAL
UNISCJSA

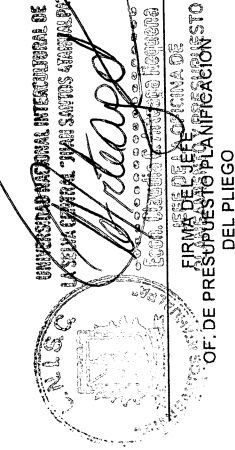
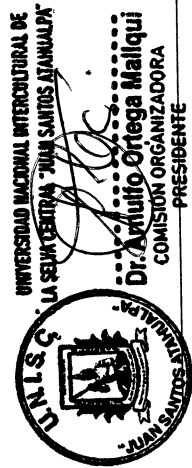
ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2019
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 551 U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

RESOLUCION : 153-2019-UNISCJSA/P

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
PROGRAMA PRESUPUESTAL						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE						
5035864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS		5	2	3	11,660	0
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		5	2	3	9,000	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		5	2	3	18,940	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION		5	2	3	0	39,600
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					39,600	39,600
TOTAL RESOLUCION :					39,600	39,600



FIRMA DEL CEE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION STO
DEL PLIEGO

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA